

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV - Nº 849
Río Tercero (Cba.), 01 de septiembre de 2021
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

EDICIÓN ESPECIAL
DECRETO Nº 692/2021

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente Sr. Miguel Ángel CANUTO, en la que solicitan prorrogar la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que debido a cuestiones técnicas relacionadas con el equipo de emisión de Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, se ha dispuesto prorrogar la vigencia de las mismas, a partir del 01.09.2021 y hasta el 06.09.2021 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, cuyos vencimientos operen a partir del día 01.09.2021 y hasta el 06.09.2021 inclusive, por cuestiones técnicas relacionadas con el equipo de emisión.

Art.2º)-NOTIFIQUESE a la D.G.P.A.T. a través de los canales habilitados: correos electrónicos mesaayudarepat@gmail.com y direcciondetransitocba@gmail.com.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO